



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 12780/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. BUENOS AIRES.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 728 del 2 de agosto de 2012, el Expediente N° 12780/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 3906/08.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 728 del 2 de agosto de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con

el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 728 del 2 de agosto de 2012 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01866444-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 728 del 2 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

TÍTULO: ESPECIALISTA EN BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Requisitos de Ingreso:

Ser graduado de la Universidad de Buenos Aires de las siguientes carreras: Licenciatura en Ciencias Químicas, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Bioquímica, Farmacia, Agronomía, Veterinaria, Ingeniería Química, Ingeniería industrial, Ingeniería de Alimentos.

Graduados de Universidades Nacionales, provinciales o privadas autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, o del extranjero que posean título equivalente en Licenciatura en Ciencias Químicas, Biológicas, en Biotecnología, en Ciencia y Tecnología de Alimentos, Bioquímica, Farmacia, Agronomía, Veterinaria, Ingeniería Química, Industrial, de Alimentos y carreras afines, cuya duración de carrera no sea menor de cuatro (4) años.

Para todo graduado universitario no contemplado en los puntos anteriores, las solicitudes de admisión al posgrado serán estudiadas en forma particular por el Comité Académico, el cual considerará los requisitos complementarios para la admisión.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

ARTICULACIÓN

1.1.	Fundamentos de los fenómenos de transporte en bioprocesos industriales	---	16	-	Presencial	
1.2.	Fisicoquímica en bioprocesos	---	16	-	Presencial	
1.3.	Química orgánica de los bioprocesos	---	16	-	Presencial	
1.4.	Química biológica	---	16	-	Presencial	
1.5.	Biología molecular	---	16	-	Presencial	

ESPECIALIZACIÓN

2.0.	Introducción a las aplicaciones industriales de la biotecnología	---	8	-	Presencial	
2.1.	Técnicas de análisis en biotecnología	---	32	1.3. y 1.4.	Presencial	
2.2.	Biotecnología de microorganismos	---	32	1.4. y 2.0.	Presencial	
2.3.	Cultivos celulares	---	16	1.5.	Presencial	
2.4.	Ingeniería genética y metabólica	---	32	1.5.	Presencial	
2.5.	Biocatálisis aplicada	---	16	2.1.	Presencial	
2.6.	Regulaciones	---	16	-	Presencial	
	Operaciones físicas en					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
2.7.	bioprocesos	---	16	1.1. y 1.2.	Presencial	
2.8.	Bioseparaciones	---	24	2.7.	Presencial	
2.9.	Biorreactores I	---	16	2.7. y 2.2.	Presencial	
2.10.	Biorreactores II	---	24	2.9., 2.3. y 2.4.	Presencial	
2.11.	Recuperación y Purificación de macromoléculas	---	16	2.8. y 2.9.	Presencial	
2.12.	Instrumentación y control. Control estadístico	---	16	2.8. y 2.9.	Presencial	
2.13.	Técnicas de estabilización y formulación de biomateriales	---	16	2.11. y 2.1.	Presencial	
2.14.	Aseguramiento de la calidad	---	16	-	Presencial	
2.15.	Economía para la innovación biotecnológica y formulación de proyectos	---	24	-	Presencial	
2.16.	Introducción a la propiedad industrial	---	8	-	Presencial	
2.17.	Bioética y percepción pública	---	16	-	Presencial	
2.18.	Planta piloto	---	16	2.9.	Presencial	
2.19.	Diseño de bioprocesos	---	48	2.9.	Presencial	

OTRO REQUISITO

	Trabajo Final Integrador	---	-	-	---	
--	--------------------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 488 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Expte.Nº 12780/15-UBA-Especialista en Biotecnología Industrial -PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.